

Fecha de elaboración: 13 de agosto de 2019

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Cédula de observaciones

Hoja No. 1 de 1
 Número de auditoría: D2
 Número de observación: 1
 Monto fiscalizado: NO APLICA
 Monto observado: NO APLICA
 Monto por recuperar: NO APLICA

Ente: **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Unidad auditada: **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO**

<u>Observación</u>	<u>Recomendaciones</u>
<p>Observación: El Manual de Procedimientos fue entregado al personal comisionado, sin embargo, no se encuentra autorizado y validado por la Dirección de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor del Estado</p> <p>Fundamento legal: Reglamento Interno de la SCT, Artículo 8 fracción XIV Decreto publicado el 08 de junio de 2001 en el Periódico Oficial del Estado</p>	<p>Correctiva: Dar seguimiento al proceso de autorización y validación de su Manual de Organización ante la Dirección de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor del Estado.</p> <p>Preventiva: Deberá de actualizar el Manual de Procedimientos conforme a la legislación correspondiente.</p> <p>Fecha de compromiso para presentar solventación: 1 de octubre de 2019</p>

DIRECTOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 C. CARLOS HERNÁNDEZ NIETO

PERSONAL COMISIONADO
 C. ALESANDER AURELIO GAMACHO
 MARTINEZ DE KORES

PERSONAL COMISIONADO
 C. XOCHITL ESPERANZA CASTILLO SANCHEZ



Fecha de elaboración: 13 de agosto de 2019

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Cédula de observaciones

Hoja No. 1 de 1
Número de auditoría: D2
Número de observación: 2
Monto fiscalizado: NO APLICA
Monto observado: NO APLICA
Monto por recuperar: NO APLICA

Ente: **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Unidad auditada: **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO**

<u>Observación</u>	<u>Recomendaciones</u>
<p>Observación: No fue entregado el Manual de Organización al personal comisionado</p> <p>Fundamento legal: Reglamento Interno de la SCT, Artículo 8 fracción XIV, Decreto publicado el 08 de junio de 2001 en el Periódico Oficial del Estado</p>	<p>Correctiva: Entregar a la brevedad el Manual de Organización</p> <p>Preventiva: Deberá de presentar el Manual de Organización en las condiciones en las que se encuentre.</p> <p>Fecha de compromiso para presentar solvencia: 1 de octubre de 2019</p>

DIRECTOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
C. CARLOS HERNÁNDEZ NIETO

PERSONAL COMISIONADO
C. ALEJANDER AURELIO CAMACHO
MARTINEZ DE KÖRES

PERSONAL COMISIONADO
C. XOCHITL ESPERANZA CASTILLO SÁNCHEZ



Fecha de elaboración: 13 de agosto de 2019

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Cédula de observaciones		Hoja No. 1 de 1 Número de auditoría: D2 Número de observación: 3 Monto fiscalizado: NO APLICA Monto observado: NO APLICA Monto por recuperar: NO APLICA
Ente: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Unidad auditada: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO		

<u>Observación</u>	<u>Recomendaciones</u>
<p>Observación: En la documentación que entrega anexada en respuesta al oficio No. OIC-SCT-44/19 del día 23 de julio de 2019, hace mención de que no participó en el contrato SCT_1105_18. Sin embargo, hace entrega de una copia simple de entrega-recepción en referencia al acta de contrato No. OM/CPS-SCT-012/2018 de prestación de servicios integrales de interoperabilidad entre sistemas de tarjetas de prepago de transporte urbano, en esta señala que es responsable del proyecto antes mencionado siendo que éste no se alude en el oficio señalado al principio, así como en la justificación colocada en los anexos.</p> <p>Fundamento legal: Artículo 15, fracción V de la ley de transporte Público del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Correctiva: Entregar la documentación señalada.</p> <p>Preventiva: Deberá entregar la documentación pertinente al inicio de cada auditoría.</p> <p>Fecha de compromiso para presentar solvencia: 1 de octubre de 2019</p>






DIRECTOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
C. CARLOS HERNÁNDEZ NIETO


PERSONAL COMISIONADO
C. ALESANDER AURELIO CAMACHO MARTÍNEZ DE
KORES


PERSONAL COMISIONADO
C. XOCHITL ESPERANZA CASTILLO SÁNCHEZ



Las presentes firmas corresponden a la cedula de observación número 3 de la auditoría de Desempeño con clave D2 aplicada a la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano de inicio el día 23 de julio de 2019 y con fecha de término el día 12 de septiembre de 2019.

Fecha de elaboración: 13 de Agosto de 2019

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Cédula de observaciones		Hoja No. 1 de 1 Número de auditoría: D2 Número de observación: 4 Monto fiscalizado: NO APLICA Monto observado: NO APLICA Monto por recuperar: NO APLICA
Ente: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Unidad auditada: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO		

<u>Observación</u>	<u>Recomendaciones</u>
<p>Observación: El Manual de Procedimientos no se encuentra actualizado conforme al Reglamento Interior de la S.C.T.</p> <p>Fundamento legal: Artículo 11 frac. XXXIV del Reglamento Interior de la S.C.T.</p>	<p>Correctiva: Actualizar el Manual de Procedimientos conforme a las leyes y Reglamentos correspondientes.</p> <p>Preventiva: Deberá de actualizar el Manual de Procedimientos conforme a la legislación correspondiente.</p> <p>Fecha de compromiso para presentar solventación: 1 de octubre de 2019</p>

DIRECTOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
C. CARLOS HERNANDEZ NIETO

PERSONAL COMISIONADO
C. ALESANDER AURELIO CAMAGHO MARTINEZ DE
KORES

PERSONAL COMISIONADO
C. XOCHITL ESPERANZA CASTILLO SANCHEZ



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
Cédula de observaciones	Fecha de elaboración: 14 de agosto de 2019
	Hoja No. 1 de 2
	Número de auditoría: D2
	Número de observación: 5
	Monto fiscalizado: NO APLICA
	Monto observado: NO APLICA
	Monto por recuperar: NO APLICA

Ente: **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**
 Unidad auditada: **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO**

<u>Observación</u>	<u>Recomendaciones</u>
<p>Observación: Manual de Procedimientos: Nombre del procedimiento: Revisión de vehículos que prestan el servicio de transporte público colectivo. Dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 y 72 fracción XV y demás inherentes de la Ley de Transporte Público del Estado, respecto a la obligación de mantener en buenas condiciones de servicio las unidades que prestan el servicio de transporte público en la zona metropolitana de san Luis Potosí. Siendo motivo de observación que, en la Ley actual de Transporte Público del Estado menciona lo siguiente: Artículo 43: Para la solicitud de ampliación de ruta o prestación de servicio en rutas ya concesionadas, en cualquiera de sus modalidades se necesitan Estudios técnicos. Artículo 72: Finalidad del Registro de Transporte Público del Estado.</p>	<p>Correctiva: Actualizar el Manual de Procedimientos conforme a las leyes y reglamentos correspondientes.</p> <p>Preventiva: Deberá de actualizar el Manual de Procedimientos conforme a la legislación correspondiente.</p>
<p>Fundamento legal: Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí</p>	<p>Fecha de compromiso para presentar solvencia: 1 de octubre de 2019</p>






DIRECTOR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
C. CARLOS HERNÁNDEZ NIETO

PERSONAL COMISIONADO
C. ALEJANDER AURELIO CAMACHO MARTINEZ DE
KORES

PERSONAL COMISIONADO
C. XOCHITL ESPERANZA CASTILLO SANCHEZ

Las presentes firmas corresponden a la cedula de observación número 5 de la auditoria de Desempeño con clave D2 aplicada a la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano de inicio el día 23 de julio de 2019 y con fecha de término el día 12 de septiembre de 2019.



Fecha de elaboración: 14 de agosto de 2019

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Cédula de observaciones	Hoja No. 1 de 1 Número de auditoría: D2 Número de observación: 6 Monto fiscalizado: NO APLICA Monto observado: NO APLICA Monto por recuperar: NO APLICA
---	--

Ente: **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**
 Unidad auditada: **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO**

<u>Observación</u>	<u>Recomendaciones</u>
<p>Observación: Manual de Procedimientos. Procedimiento: revisión de vehículos que prestan el servicio de transporte público colectivo. No se encuentran actualizados los municipios a los cuales se les debe de aplicar la revisión anual, siendo los siguientes: San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Cerro de San Pedro, Zaragoza, Villa de Reyes y Mexquitic de Carmona. Fundamento legal: Artículo 11 fracción XXI del Reglamento Interior de la S.C.T.</p>	<p>Correctiva: Actualizar el Manual de Procedimientos conforme a las leyes y reglamentos correspondientes.</p> <p>Preventiva: Deberá de actualizar el Manual de Procedimientos conforme a la legislación correspondiente.</p> <p>Fecha de compromiso para presentar solvencia: 1 de octubre de 2019</p>


DIRECTOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
C. CARLOS HERNÁNDEZ NIETO


PERSONAL COMISIONADO
C. ALESANDER AURELIO CAMACHO MARTÍNEZ DE KORES
PERSONAL COMISIONADO
C. XOCHITL ESPERANZA CASTILLO SANCHEZ



Fecha de elaboración: 14 de agosto de 2019

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Cédula de observaciones

Hoja No. 1 de 2
Número de auditoría: D2
Número de observación: 7
Monto fiscalizado: NO APLICA
Monto observado: NO APLICA
Monto por recuperar: NO APLICA

Ente: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Unidad auditada: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO

<u>Observación</u>	<u>Recomendaciones</u>
<p>Observación: Manual de Procedimientos</p> <p>Procedimiento: aplicación de sanciones. Este menciona que se previenen y corrigen irregularidades que en la prestación del servicio de transporte público cometen los operadores y concesionarios cumpliendo con los artículos 12, 106, 107, 108, y 109, siendo motivo de observación que, el artículo 12 de la Ley de Transporte Público del Estado actual hace referencia al glosario de la ley en mención.</p> <p>Fundamento legal: Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí</p>	<p>Correctiva: Actualizar el Manual de Procedimientos conforme a las leyes y reglamentos correspondientes.</p> <p>Preventiva: Deberá de actualizar el Manual de Procedimientos conforme a la legislación correspondiente.</p> <p>Fecha de compromiso para presentar solventación: 1 de octubre de 2019</p>





DIRECTOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
C. CARLOS HERNÁNDEZ NIETO

PERSONAL COMISIONADO
C. ALEXANDER AURELIO CAMACHO MARTINEZ DE KORES

PERSONAL COMISIONADO
C. XOCHITL ESPERANZA CASTILLO SANCHEZ

Las presentes firmas corresponden a la cédula de observación número 7 de la auditoría de Desempeño con clave D2 aplicada a la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano de inicio el día 23 de julio de 2019 y con fecha de término el día 12 de septiembre de 2019.





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2019-2024

Fecha de elaboración: 15 de agosto de 2019

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Cédula de observaciones

Hoja No. 1 de 2
Número de auditoría: D2
Número de observación: 8
Monto fiscalizado: NO APLICA
Monto observado: NO APLICA
Monto por recuperar: NO APLICA

Ente: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Unidad auditada: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO

<u>Observación</u>	<u>Recomendaciones</u>
<p>Observación: Manual de Procedimientos Nombre del Procedimiento: colocación, reubicación, mantenimiento y operación de paraderos. Menciona que se establecen servicios auxiliares que apoyen la adecuada prestación del servicio de transporte público en cumplimiento por el artículo 95 de la ley de transporte público del estado, siendo motivo de observación que, en la Ley actual en comentario, este artículo menciona que la Secretaría establecerá los sistemas para el cobro de tarifas del servicio público, y los sistemas de prepago, incorporando, en lo posible, los avances tecnológicos existentes. En la aplicación de tarifas, los sistemas de prepago son obligatorios para los concesionarios del servicio urbano colectivo de primera y segunda clase, e interurbano, por lo que dicho artículo, conforme a la colocación, reubicación, mantenimiento y operación de paraderos no puede formar parte del procedimiento razón de ésta cédula de observación.</p> <p>Fundamento legal: Artículo 98 fracción IV de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Correctiva: Actualizar el Manual de Procedimientos conforme a las leyes y reglamentos correspondientes.</p> <p>Preventiva: Deberá de actualizar el Manual de Procedimientos conforme a la legislación correspondiente.</p> <p>Fecha de compromiso para presentar solventación: 1 de octubre de 2019</p>



17 SET. 2019



[Handwritten signature and initials]



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



PROSPERAMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2019

CONTADORÍA GENERAL DEL ESTADO

Fecha de elaboración: 15 de agosto de 2019

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Cédula de observaciones

Hoja No. 1 de 2
Número de auditoría: D2
Número de observación: 9
Monto fiscalizado: NO APLICA
Monto observado: NO APLICA
Monto por recuperar: NO APLICA

Ente: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Unidad auditada: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO

Observación

Observación: Manual de Procedimientos nombre del procedimiento: registro y revisión de tarifas.
Menciona, dar cumplimiento a los **artículos 78, 79, 80 y 81** que dice que, las tarifas deben ser revisadas durante el primer trimestre de cada año, siendo motivo de observación que, en la Ley actual de Transporte Público del Estado, los artículos anteriores mencionan lo siguiente:
Artículo 78. Revocación de las licencias de conducir.
Artículo 79. La Secretaría está facultada para suspender en forma temporal a los conductores de servicio de transporte público el uso de licencia.
Artículo 80. motivos por los cuales no se podrá reexpedir una licencia.
Artículo 81. obligaciones de los concesionarios y permisionarios.
De lo anterior se desprende que aun y cuando en la Ley de Transporte exista el Título Noveno, el cual habla de las tarifas, este no menciona el procedimiento razón de ésta cédula de observación. Por otro lado, el Reglamento Interior de la Secretaría, en su artículo 11, fracción IV, si hace mención, mas no se establece el primer trimestre.

Recomendaciones

Correctiva:
Actualizar el Manual de Procedimientos conforme a las leyes y reglamentos correspondientes.

Preventiva:
Deberá de actualizar el Manual de Procedimientos conforme a la legislación correspondiente.



[Handwritten signature and initials]



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

Fundamento legal:

Título noveno de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, artículo 11, fracción IV del reglamento Interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Fecha de compromiso para presentar solventación: 1 de octubre de 2019

DIRECTOR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
C. CARLOS HERNÁNDEZ NIETO

PERSONAL COMISIONADO
C. ALEXANDER AURELIO CAMACHO MARTINEZ DE KORES

PERSONAL COMISIONADO
C. XOCHITL ESPERANZA CASTILLO SANCHEZ



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		Fecha de elaboración: 16 de agosto de 2019
Cédula de observaciones		Hoja No. 1 de 2 Número de auditoría: D2 Número de observación: 10 Monto fiscalizado: NO APLICA Monto observado: NO APLICA Monto por recuperar: NO APLICA
Ente: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Unidad auditada: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO		

<u>Observación</u>	<u>Recomendaciones</u>
<p>Observación: Manual de Procedimientos</p> <p>Nombre del Procedimiento: Atención de quejas, denuncias y sugerencias de usuarios.</p> <p>Dar cumplimiento a los dispuesto por los artículos 12, 105 bis y demás inherentes de la ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí respecto a la atención de quejas, denuncias y sugerencias de usuarios.</p> <p>Siendo motivo de observación que: los artículos antes mencionados en referencia a la Ley actual de transporte Público del Estado no tienen relación con lo comprendido en mencionado procedimiento.</p> <p>Fundamento legal: Artículo 117 de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí y artículo 11 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.</p>	<p>Correctiva: Actualizar el Manual de Procedimientos conforme a las leyes y reglamentos correspondientes.</p> <p>Preventiva: Deberá de actualizar el Manual de Procedimientos conforme a la legislación correspondiente.</p> <p>Fecha de compromiso para presentar solventación: 1 de octubre de 2019</p>





DIRECTOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
C. CARLOS HERNÁNDEZ NIETO

PERSONAL COMISIONADO
C. ALESANDER AURELIO CAMACHO MARTÍNEZ DE
KORES

PERSONAL COMISIONADO
C. XOCHITL ESPERANZA CASTILLO SANCHEZ

Estas firmas corresponden a la cédula de observación número 10 de la auditoría de Desempeño con clave D2 aplicada a la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano de inicio el día 23 de Julio de 2019 y con fecha de término el día 12 de septiembre de 2019.

